

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FORMALIDADES PLENAS

No. 0 2 7 FECHA 1 4 FEB 2007

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA : ALPHANET
NIT No. 18.125.430-7
VALOR : \$ 13.650.000
PLAZO : 10 MESES Y 15 DÍAS

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto – Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la firma **ALPHANET**, Nit número 18.125.430-7, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO GUERRERO BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.430 de Mocoa (P.), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1. literal d, y art. 13, Inciso 2 del D.L. 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría Planeación Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SISTEMA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaría Planeación Departamental, Términos de Referencia, y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) Realizar Censo general a software y hardware de equipos de cómputo de la Gobernación del Putumayo.- 2) Mantenimiento preventivo a computadores de marca y clonados.- 3) Configuración de equipos de cómputo e instalación de programas necesarios para su buen funcionamiento.- 4) Mantenimiento preventivo a impresoras matriz de punto, inyección de tinta e impresora láser.- 5) Diagnóstico de posibles daños o fallas de los equipos de cómputo.- 6) Realizar soporte y mantenimiento preventivo a redes informáticas.- 7) Dar conceptos técnicos de los equipos revisados, cuando se requiera.- 8) Brindar asesoría y apoyo técnico para la actualización de equipos, compra de nuevas tecnologías y requerimientos propios para las mismas.- 9) Presentar a la Secretaría de Planeación, informes mensuales de las actividades realizadas. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.650.000,00)**, los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaría Planeación Departamental así: Mensualidades vencidas a razón de **Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1'300.000,00)**, previa presentación de informe de actividades asignadas y constancia de cumplimiento emitida por la Secretaría Planeación que certifique el cumplimiento a entera satisfacción.- **TERCERA: PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaría Planeación Departamental, es de **DIEZ (10) MESES y QUINCE (15) DÍAS**, contados a

49 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FORMALIDADES PLENAS

No. 0 2 7 FECHA 14 FEB 2007

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA : ALPHANET
 : NIT No. 18.125.430-7
VALOR : \$ 13.650.000
PLAZO : 10 MESES Y 15 DÍAS

partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.- **CUARTA: GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- **QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA: CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **SÉPTIMA: PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **OCTAVA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **NOVENA: PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal número 99 del dos (02) de Febrero de 2007, expedida por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental.- **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretaría Planeación Departamental, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal

50 ✓

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FORMALIDADES PLENAS

No. 0 2 7 FECHA 14 FEB 2007

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA : ALPHANET
 : NIT No. 18.125.430-7
VALOR : \$ 13.650.000
PLAZO : 10 MESES Y 15 DÍAS

evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud y Riesgos profesionales.- Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará a la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Rentas).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-

POR EL DEPARTAMENTO

POR ALPHANET


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Governador Departamento del Putumayo


JHON JAIR GUERRERO BASTIDAS
Contratista

Preparo: Bety Saavedra 

Revisó: Mario H. Ortiz O. 